

Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 16 de octubre de 1973, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Teba, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados concurrir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 17 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Director.—6.539-E.

RELACION QUE SE CITA

Propietario único: Doña Concepción Peñalver Gómez de las Cortinas.
 Domicilio: Martínez Campos, 2, Granada.
 Colono: Don Juan Romero Escobar.
 Domicilio: Huertas de Guadateba, Teba (Málaga).

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras complementarias de las conducciones principales de abastecimiento de agua a la Costa del Sol para su extensión por el término municipal de Benalmádena, ramal Este, en término municipal de Fuengirola (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras complementarias de las conducciones principales de abastecimiento de agua a la Costa del Sol, para su extensión por el término municipal de Fuengirola (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación

que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 16 de octubre de 1973, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Fuengirola, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados concurrir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 17 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Director.—6.538-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1.—Propietario: Señor Koo Foed. Domicilio: Villa «Casa Danesa», urbanización Colina Blanca, Torreblanca del Sol, Fuengirola.
 Finca número 2.—Propietario: Señor Sotgensen. Domicilio: Villa «Roberta», Torreblanca del Sol, Fuengirola.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en la carretera N-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 601,000 al 625,300, de La Cañiza a Villabroso (I-PO 239)», segunda relación (Exp. 103-D).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el día 16 del próximo mes de octubre, a las once horas, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

El levantamiento de actas se hará el día indicado en el Ayuntamiento de Puentearéas.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 18 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe. P. A. 6.540-E.

Término municipal de Puentearéas

Expedientes 103-D

Expediente	Finca	Propietario	Cultivo	Superficie m ²
103-D-1	19	Maria Amil Gamallo	Monte	360
103-D-2	2	Anicoto Andrés Domínguez	Monte bajo	270
103-D-3	9	Ramiro Bernárdez Bugarín	Monte bajo	14
103-D-4	5	Digna Carballo	Monte	238
103-D-5	21	Palmira Carballo García	Monte	241
103-D-6	6	Crisanto Estremadauro Vidal	Monte	54
103-D-10	10	Francisco Fernández Lago	Monte bajo	12
103-D-11	15	Cecilia Fernández López	Monte bajo	260
103-D-12	12	Maria García Cerqueira	Monte bajo	312
103-D-13	17	Secundino Grova	Monte bajo	68
103-D-16	3	José Miguez Ledo	Monte bajo	16
103-D-17	18	Domingo Bellón Amil	Monte bajo	84
103-D-19	20	Rosa Rodríguez Lago	Monte	402
103-D-20	16	Luz Vidal Carrera	Monte	30
103-D-22	7	Desconocido	Monte	475
103-D-23	11	Desconocido	Monte	358

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en la carretera N-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 601,000 al 625,300, de La Cañiza a Villabroso (I-PO 239)», primera relación (Exp. 102 A).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el día 16 del próximo mes de octubre, a las once horas, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se indican.

El levantamiento de actas se hará el día indicado en el Ayuntamiento de Mondariz.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 18 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe. P. A. 6.542-E.

Relación de fincas afectadas por la variación de eje entre los perfiles 1.385 a 1.430 del tramo 1-PO 259, La Cañiza-Villasobroso

Término municipal de Mondariz (Villasobroso)

Expedientes 102-A

Expediente	Finca	Propietario	Cultivo	Superficie m ²
102-A-2	10	Consuelo Andrés Lago	Monte bajo	31
102-A-4	3	Argentina Carrera Vilar	Monte bajo	310
102-A-5	2	Palmira Gamallo García	Monte	78
102-A-10	7	Herederos de Benito Fernández Cerdeira	Monte bajo	133
102-A-12	13	Marcial Fernández Lago	Monte bajo	237
102-A-16	14	Jaime González Peña	Monte	2.390
102-A-17	4	Domingo Lago Bargiela	Monte	61
102-A-18	6	José Lago Bargiela	Monte bajo	255
102-A-22	1	Cándido López López	Monte	105
102-A-24	5	Amador López Sartaja	Monte bajo	12
102-A-26	8	José Martínez Faro	Monte bajo	164
102-A-30	9	Francisco Rico Paramés	Monte bajo	63
102-A-32	24'	Rodríguez y González, S. L.	Monte	1.098
102-A-32	25'	Rodríguez y González, S. L.	Monte	688
102-A-38	23	Entidad Local Menor de Villasobroso	Monte	668
102-A-35	29	Entidad Local Menor de Villasobroso	Monte	110

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2297/1973, de 17 de agosto, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Colegio «La Inmaculada», de Ponferrada (León), con capacidad para 1.000 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por doña María Catalina Ruiz de Elvira Mira, Superiora general de la Congregación de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del colegio «La Inmaculada», de Ponferrada (León), con capacidad para mil puestos escolares, cuyo expediente es promovido por doña María Catalina Ruiz de Elvira Mira, Superiora General de la Congregación de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se anuncia la séptima convocatoria de becas CENIDE destinadas a la formación de personal docente e investigador en el extranjero.

Ilmo. Sr.: Una de las necesidades más acuciantes de la reforma educativa desde sus comienzos es la de incorporar a sus tareas un personal altamente especializado e innovador. Para atender a esta necesidad, el Ministerio de Educación y Ciencia lleva a cabo un programa de formación de personal docente e investigador en el extranjero, en colaboración con determinados organismos internacionales. El órgano gestor del programa es el

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación a través de un sistema de becas de formación en Centros docentes extranjeros.

Habiéndose realizado y gestionado hasta ahora seis convocatorias de becas, procede, para la continuidad del programa, llevar a cabo la séptima convocatoria.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º La convocatoria de ayudas para ampliación de estudios en el extranjero está destinada a conseguir la especialización en aquellas materias que más directamente puedan contribuir a la renovación pedagógica y mejor puedan coadyuvar a la realización de la reforma educativa.

La presente convocatoria se hará con cargo a los programas y acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Fundación Ford.

Art. 2.º Las becas comprenderán gastos de viaje, matrícula y estancia en el extranjero, y en determinados casos se asignarán importes por familiares a cargo del becario.

Art. 3.º Los becarios tendrán nacionalidad española y serán todos licenciados universitarios o graduados de Escuelas Técnicas Superiores, como titulación mínima exigida.

Art. 4.º En el proceso selectivo tendrán preferencia los candidatos que presenten certificación acreditativa de colaborar con los Institutos de Ciencias de la Educación de una Universidad española, expedido por su Director. Se procederá en forma análoga respecto al personal incorporado a las tareas del CENIDE.

Art. 5.º La selección de candidatos se iniciará, como mínimo, a partir de los treinta y cinco días siguientes a la publicación de la presente Orden y previo el correspondiente llamamiento. Dicho llamamiento se hará público en el Ministerio de Educación y Ciencia, Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Institutos de Ciencias de la Educación, así como a través de los órganos informativos.

Art. 6.º La selección de candidatos incluirá, además de la evaluación de la documentación respectiva, la realización de los exámenes oportunos, destinados a comprobar el dominio del idioma extranjero correspondiente, así como de las entrevistas que se juzguen necesarias ante el Comité de Selección a que se refiere la Orden ministerial de 20 de febrero de 1973. Asimismo los candidatos acreditarán, en su momento, su buen estado de salud física.

Art. 7.º Los campos de especialización serán aquellos que puedan contribuir a la renovación del sistema educativo español. De entre ellos se consideran prioritarios los siguientes: Formación profesional, desarrollo y evaluación de currículum, planificación de la educación, economía de la educación, administración y dirección de la educación, formación del profesorado, formación del profesorado de Química, Biología y Ciencias Naturales; trabajos manuales; dibujo; opciones técnicas del Bachillerato: Administración, agricultura, comercio, presupuesto familiar, tecnología; Educación General Básica; Pre-técnica.

Con cargo al programa del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se adscribirán exclusivamente los campos de estudio dedicados a la formación del profesorado de: Química, Biología o Ciencias Naturales; trabajos manuales; dibujo; opciones técnicas del Bachillerato: Administración, agricultura, comercio, presupuesto familiar, tecnología; Educación General Básica; Pre-técnica.